



NORMA GENERALES PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA ELEMENTAL UPR

- 1- Para determinar que el estudiante se retiene en un grado en particular, se tomará como referencia la nota anual final de **todas** las asignaturas.
- 2- En los grados de primero a sexto grado, si un estudiante obtiene 59% o menos en dos (2) o más asignaturas, tiene que repetir el grado.
- 3- Si el estudiante fracasa por segunda ocasión un grado, recibirá una baja administrativa para el próximo año académico.
- 4- Si el estudiante obtiene un 59% o menos en una (1) asignatura, deberá participar de un curso de repaso durante el verano en una institución acreditada y/o maestro certificado. Los padres deberán entregar evidencia de participación (certificación) en la oficina administrativa al inicio del próximo año académico. De no cumplir con lo establecido, el estudiante recibirá una baja administrativa.
- 5- La nota en la asignatura mencionada en el punto #4 no se sustituirá en el expediente académico.
- 6- Los estudiantes de kindergarten que no dominen las destrezas mínimas requeridas se retendrán en el grado.
- 7- Previo a la reunión con los padres y/o encargados, el equipo de profesores del grado se reunirá para analizar los casos de los estudiantes cuyas evaluaciones evidencien una posible retención.
- 8- Los padres cuyos hijos sean candidatos a retención serán citados a una reunión con el equipo de profesores y la administración escolar.

Aprobado por la Facultad: 6 de junio de 2019

Revisado por la Dra. Grace Marie Carro Nieves, 2021